



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01492/2024

VISTO:

- Decreto Exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
- Decreto Exento N° 01040/2024 que aprueba y autoriza el funcionamiento de la Feria de Artesanos y Manualista Abril durante el mes de abril del año 2024.
- Decreto Exento N° 2659/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, que deja constancia de la activación de la Feria de Artesanos y Manualistas en Plaza Cívica de San Pedro de Atacama.
- La resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 1604 / 2021 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que el Sr. Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde.
- Decreto Exento N°1912/2021 de fecha 29 de julio del 2021, que otorga a contar del día 02 de agosto de 2021, a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
- Decreto Exento N° 1913 / 2021 de fecha 29 de julio del 2021, que establece la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipal.
- Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
- Decreto Alcaldicio N° 48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
- Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales Artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal".

CONSIDERANDO:

- Considerando que el DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01040/2024 fue emitido para autorizar una nómina de contribuyentes a participar en la Feria de Artesanos y Manualista Abril 2024.
- Considerando que los contribuyentes Camila Muñoz Schnake rut: 18.404.788-8, Maria Jose Miranda Jara rut: 15.959.389-4, Priscilla Ordenes Rojas rut: 2.938.253-8 se encuentran en el punto 3 de dicha nómina, pero han comunicado que no participan de esa agrupación a través de correo al Programa de Apoyo a Emprendedores, debido a problemas personales.
- Considerando la necesidad de garantizar la adecuada gestión administrativa y la transparencia en los procesos relacionados con la participación en eventos municipales, así como el evitar la generación de cobros indebidos a los contribuyentes.
- Considerando que la eliminación de los contribuyentes Camila Muñoz Schnake rut: 18.404.788-8, Maria Jose Miranda Jara rut: 15.959.389-4, Priscilla Ordenes Rojas rut: 2.938.253-8 de la nómina de participantes para la Feria de Artesanos y Manualistas Abril 2024, autorizada por el Decreto Alcaldicio Exento N°: 01040/2024, contribuirá a evitar que mantenga deudas con la Municipalidad de San Pedro de Atacama y a mantener la integridad del proceso administrativo.

DECRETO:

1. Elimínese a los contribuyentes Camila Muñoz Schnake rut: 18.404.788-8, Maria Jose Miranda Jara rut: 15.959.389-4, Priscilla Ordenes Rojas rut: 2.938.253-8, de los cobros generados por el Decreto Exento N° 01040/2024, dado que no fue posible su participación en la feria de Artesanos y manualistas realizada en la Plaza Cívica, los días 19,20 y 21 de abril de 2024.

2. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

3. Notifíquese al Departamento de rentas y permisos municipales e inspección municipal para conocimiento.
4. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
correo	Digital	Ver		

JZS/DAC/SCM/YQD/DVC

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes
YASNA QUISPE DESA coordinadora de desarrollo económico desarrollo económico
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
DANIEL VILLAGRÁN CARRASCO apoyo técnico oficina fomento productivo
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21605865&hash=33a73>